



## Resolución Administrativa

Miraflores 04 de agosto del 2012.

### VISTO:

El Expediente N° 12-008443- 001, que contiene el Informe N° 314- OL-HEJCU-2012, emitido por la Oficina de Logística y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1017, se aprueba la Ley de Contrataciones del Estado y con Decreto Supremo N° 184-2008-EF su Reglamento, modificándose diversos artículos a través del Decreto Supremo N° 021-2009-EF y N° 154-2010-EF respectivamente.

Que, mediante Resolución Directoral N° 010-2012-DG-HEJCU, se aprueba el Plan Anual de Contrataciones de Bienes Servicios y Obras del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa", correspondiente al Año Fiscal 2012, en adelante PAC 2012 y mediante Resolución Directoral N° 024-2012-DG-HEJCU y N° 115-2012-DG-HEJCU, sus modificatorias;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 115-2012-OEA-HEJCU, se aprueba el Expediente de Contratación N° 060-2012-HEJCU, del Proceso de Adjudicación de Menor Cuantía No Programado N° 041-2012-HEJCU, para la "Adquisición del Suministro de Catéter Intravenoso Periférico".

Que, mediante Informe N° 314- OL-HEJCU-2012, la Oficina de Logística, solicita la aprobación de las Bases del Proceso de Adjudicación de Menor Cuantía No Programado N° 041-2012-HEJCU, para la "Adquisición del Suministro de Catéter Intravenoso Periférico", conforme a las facultades delegadas;

Que, mediante Resolución Directoral N° 041-2012-DG-HEJCU, se delegó a la Dirección Ejecutiva de Administración del HEJCU, la facultad de aprobación de los Expedientes de Contratación y Bases de Procesos de Adjudicación de Menor Cuantía, de Adjudicación Directa Pública y Selectivas las mismas que serán aprobadas por acto administrativo;

En este contexto, es necesario aprobar las Bases del proceso en mención, mediante la Resolución Administrativa respectiva;

Contando con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica y Oficina de Logística de la Institución;

En aplicación de lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1017 Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento; aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF;

En uso de las facultades conferidas;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.-Aprobar las Bases Administrativas del Proceso de Adjudicación de Menor Cuantía No Programado N° 041-2012-HEJCU, para la "Adquisición del Suministro de Catéter Intravenoso Periférico", por un monto referencial de Treinta y Seis Mil Novecientos Setenta y Cinco con 00/100 Nuevos Soles (S/36,975.00), por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución;**

**ARTÍCULO SEGUNDO.- Devolver los actuados a la Oficina de Logística para que conforme al ejercicio de su competencia y autonomía proceda según lo estipulado en la normativa vigente sobre la materia.**

**Regístrese, Comuníquese y Cúmplase**

MINISTERIO DE SALUD  
Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa"

Dr. OSCAR BECERRA GARCIA  
Director Ejecutivo de la Dirección de Administración  
C.M.P. 853A

ORBG/FGV/ERFZ/mhch  
c.c. Ofc. Ejec. de Administración  
Ofc. de Logística  
Ofc. de Asesoría  
OCI  
Comunicaciones  
Archivo